



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 04576 -2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

25 NOV 2022

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 03113-2022, de fecha 31 de mayo de 2022, se resuelve en su ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL CONTRATO por servicios personales a don EDOM GRANDA GARCIA, como profesor en la IEPS N° 16940 del caserío San Pedro, distrito Namballe y provincia de San Ignacio, a partir del 01 de junio hasta el 30 de diciembre de 2022, en plaza generada por licencia sin goce de remuneraciones del profesor JORGE CHAMORRO VALLEJOS según Resolución Directoral de UGEL N° 3060-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 24 de mayo de 2022;

Que, mediante ticket n° 015500, de fecha 21 de noviembre de 2022, el profesor JORGE CHAMORRO VALLEJOS solicita dar por concluido la licencia sin goce de remuneraciones, otorgada mediante Resolución Directoral de UGEL N° 3060-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 24 de mayo de 2022, con vigencia a partir del 01 de diciembre de 2022;

Que, el Anexo 01 de las Normas que regulan el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del Contrato de Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, contiene el formato de suscripción de los contratos entre el empleador y el docente, cuya cláusula sexta establece las CAUSALES DE RESOLUCION DEL CONTRATO, entre las que se detalla: "La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado", texto concordante con lo señalado en el literal h), numeral 9.9. del D.S. N° 015-2020-MINEDU; en tal sentido, se debe DAR POR CONCLUIDO el contrato del profesor EDOM GRANDA GARCIA, de conformidad a lo señalado en normatividad antes descrita, ai haberse producido la reincorporación del titular, contrato que fue aprobado según Resolución Directoral UGEL N° 03113-2022, de fecha 31 de mayo de 2022, decisión que tiene como amparo el numeral 1.1 del Art. IV-Título Preliminar de la Ley N° 27444, principio de legalidad;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;



Resolución Directoral de U.G.E.L. Nº 4576 -2022-GR,CAJ-DRE/UGEL.SI.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RESOLVER, a partir del 01 de diciembre de 2022 el contrato de servicio docente suscrito según anexo 01 con el administrado **EDOM GRANDA GARCIA**, como profesor en la IEPS N° 16940 del caserío San Pedro, distrito Namballe y provincia de San Ignacio, el mismo que fue aprobado según Resolución Directoral UGEL N° 03113-2022, de fecha 31 de mayo de 2022, agradeciéndole por los servicios prestados, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,

Mg. OSCAR GONZALES CRUZ
Director
UGEL San Ignacio



OSCAR GONZALES CRUZ
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN IGNACIO
Cajamarca
Perú
2022